

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2020-0012

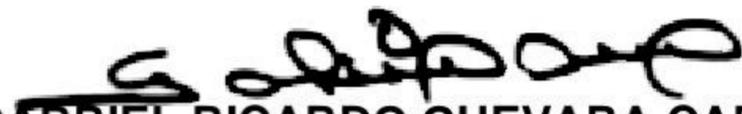
Clase: Ejecutivo singular

En atención a la solicitud anterior, y por cuanto se verifica que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS allegó documento en el que consta que se subrogó hasta la por la suma de **\$ 140'055.600**, distribuidos así \$12'289. 504, para el pagaré # 1800 093370 y \$127'765.996 para el pagaré # 1800093369.

En consecuencia el Juzgado **resuelve:**

- 1.-Reconocer como subrogatario de la demandante al Fondo Nacional de Garantías hasta por la suma de **\$\$ 140'055.600**
- 2.-En consecuencia, téngase como litisconsorte de la parte demandante al Fondo Nacional de Garantías.
- 3.-Reconocer al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO, como apoderado de la subrogatía FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.
- 4.-Tengase en cuenta el embargo de remanentes

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)